

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 04.03.2026 presentada por COMERCIALIZADORA TAMARA ALCKERRECA LILLO E.I.R.L.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-30067
Actividad Económica : VENTA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
Código Actividad : 476.103
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : MANUEL RODRÍGUEZ N° 1213, LOCAL N° 2
Nombre Del Contribuyente : COMERCIALIZADORA TAMARA ALCKERRECA LILLO E.I.R.L.
Rut : 78.324.944-8
Nombre Rep. Legal : ALCKERRECA LILLO TAMARA ANDREA
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 04.03.2026
Otorgación N° : 95
Fecha de Salida : 04.03.2026
Rol Avalúo : 00053-0006
Email :
Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VN/jmr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS